



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32806

19/01/2021

82011

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la garantía del derecho a recibir enseñanza en ambas lenguas oficiales, en las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad lingüística, se encuentra regulada en la Disposición Adicional trigésima octava de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ya depuró en su día el Tribunal Constitucional.

Dicha Ley Orgánica establece que cualquier régimen de cooficialidad lingüística debe garantizar que todo el alumnado deberá alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente.

La citada Disposición Adicional trigésima octava recoge en los dos primeros apartados lo siguiente:

1. “Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable.
2. Al finalizar la educación básica, todos los alumnos y alumnas deberán alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente”.

Esa misma Disposición Adicional contempla como obligación para las Administraciones educativas garantizar “los instrumentos de control, evaluación y mejora propios del sistema educativo y promoverán la realización de análisis por parte



de los centros, de modo que se garantice que todo el alumnado alcance la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, en el grado requerido. Asimismo, impulsarán la adopción por parte de los centros de las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en cualquiera de las lenguas”.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, en el ámbito de sus competencias, seguro maneja estudios y evaluaciones sobre los resultados del alumnado que allí reside, para tomar las medidas que considere necesario. En todo caso, se informa que las numerosas evaluaciones internacionales en las que participa esa Comunidad Autónoma no coinciden con el diagnóstico que se menciona en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

Madrid, 16 de febrero de 2021